

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 374 -2024-GRL-GGR

Belén, 9 de julio del 2024



Visto, el Oficio N° 1681-2024-GRL-GGR/GRPPIP, de fecha 18 de junio de 2024, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública, a través del cual remite la opinión presupuestal del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ZONAS PERI URBANAS DE LA CIUDAD DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO DE IQUITOS – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único N° 2498166, adjuntando el expediente técnico, para su aprobación mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Art. 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias; en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, en su artículo 2°, establece: "Los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal", y artículo 4° que señala: "Los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y son competentes entre otras atribuciones aprobar su organización interna";



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su artículo 8° precisa: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)";



Que, el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, se encuentra regulado en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2017-EF, su Directiva y demás normas complementarias. Es de aplicación obligatoria a todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero;

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, tiene como objetivo establecer las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión;

Que, mediante el numeral 5) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, se delegó facultades a la Gerencia General Regional, estableciéndose que en **materia de Inversiones, bajo el ámbito de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, deberá autorizar la ejecución de las inversiones, elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes; así como, su aprobación para su ejecución;

Que, la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, modificada por la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional o local que se encuentren bajo el ámbito del Sistema

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 374 -2024-GRL-GGR

Belén, 9 de julio del 2024

Nacional de Control, cuyos montos superen los cinco millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 2.1. del artículo 2° de la Ley N° 31358, establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1° de la presente Ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% (dos por ciento) de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 006-2024, se establecen medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2024, que permitan el cumplimiento de las reglas fiscales previstas para el 2024; a través de medidas que generen una mayor eficiencia y modulen el gasto público y que a su vez permitan mejorar la calidad de los servicios a los ciudadanos. (...); disponiendo en el artículo 14°, que el monto a transferir durante Año Fiscal 2024, para la aplicación de las transferencias financieras a las que hace referencia el artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente, corresponde únicamente al cinco décimas por ciento (0.5%) del valor mínimo entre el Presupuesto Institucional Modificado y el monto programado de ejecución para el año fiscal de acuerdo con el registro del Formato 12-B de la inversión materia de la transferencia. Los recursos transferidos mediante transferencias financieras son utilizados, exclusivamente, para las acciones de control concurrente de las inversiones para las cuales se transfieren dichos recursos;

Que, con Oficio N° 0379-GRL-GGR-GRDS-SGRPCYD/24, de fecha 29 de abril de 2024, la Sub Gerencia Regional de Promoción Cultural y de Deportes de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite el Informe N° 102-2024-GRL-GGR-GRDS-SGRPCYD/YYTP, suscrito por el especialista administrativo Ytalo Ysaac Tananta Panduro, quien luego de la evaluación concluye que, el Estudio Definitivo se elaboró tomando como referencia el proyecto declarado viable, el mismo que consta de 03 componentes (01: Fortalecimiento de Capacidades Innovativas Deportivas y Recreativas; 02: Adecuado Equipamiento para el Desarrollo de Capacidades Deportivas y Recreativas y 03: Suficiente Capacidad para Promocionar y Organizar Actividades Deportivas y Recreativas) y que las actividades planteadas guardan relación con las acciones, identificadas en cada componente del proyecto viable; y que el costo de inversión estimado en el presente Estudio Definitivo tuvo un incremento del 51.87% en relación al monto de inversión del proyecto declarado viable; recalcando que el costo total del proyecto asciende a la suma de S/ 10,279,892.28, ya que incluye el monto del **Control Concurrente**, establecido por Ley N° 31358, modificado por el Decreto de Urgencia N° 006-2024, lo cual es permisible y considerando que los precios unitarios a nivel de mercado han sufrido incrementos; que la modalidad de ejecución será por Ejecución Presupuestaria Directa, con un plazo de ejecución de 36 meses y un horizonte de evaluación de 72 meses; por lo que emite opinión favorable respecto al presente expediente Estudio Definitivo del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ZONAS PERI URBANAS DE LA CIUDAD DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DISTRITO DE IQUITOS – PROVINCIA DE MAYNAS – DEPARTAMENTO DE LORETO"**, con Código Único N° 2498166;

Que, mediante Oficio N° 964-2024-GRL-GGR-GRDS, de fecha 08 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hace suyo y remite a la Unidad Formuladora del GRL, el Informe Técnico N° 015-2024-GRDS-UEI/CDGW, de fecha 07 de mayo de 2024, suscrito por el Especialista en Formulación de Proyectos, Blgo. Carlos Denis García Wong, quien tomando en

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 374 -2024-GRL-GGR

Belén, 9 de julio del 2024



cuenta el Formato N° 07-A, sustenta las variaciones del PIP declarado viable CUI 2498166, "MEJORAMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ZONAS PERI URBANAS DE LA CIUDAD DE IQUITOS, PROVINCIAS DE MAYNAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO", concluyendo entre otros que, el estudio definitivo, aun con las modificaciones presentadas no altera la concepción técnica, ni el dimensionamiento del proyecto, respecto al PIP declarado viable;



Que, con Oficio N° 198-2024-GRL-GGR-UF/SC, de fecha 20 de mayo de 2024, la Jefatura de la Unidad Formuladora - Sede Central - GRL, hace suyo el Informe N° 033-2024-GRL-GGR-UF/ERA, de fecha 15 de mayo de 2024, suscrito por el Formador de PIP - UF - Sede Central - GRL, quien luego del análisis concluye que, el PIP: "MEJORAMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ZONAS PERI URBANAS DE LA CIUDAD DE IQUITOS, PROVINCIAS DE MAYNAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" con CUI N° 2498166, sigue siendo rentable socialmente, sostenible y a su vez mantiene su naturaleza y objetivos para los cuales originalmente han sido propuestos; detallando el comparativo presupuestal entre el P.I. viable y el Estudio Definitivo, el cual muestra que la variación es de 51.78%, y que el Estudio Definitivo aún con las modificaciones presentadas no alteran la concepción técnica ni el dimensionamiento del proyecto, respecto al PIP declarado viable; por lo que realizaron el Registro de Consistencia en la Fase de Ejecución de acuerdo al Formato 08-A:

Monto de PIP Viable S/	Incremento S/	Monto Estudio Definitivo S/	Variación Porcentual
6,768,690.31	3,511,201.97	10,279,892.28	51.78% ;



Que, con Oficio N° 1139-2024-GRL-GGR-GRDS, de fecha 24 de mayo de 2024, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional, la aprobación del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ZONAS PERI URBANAS DE LA CIUDAD DE IQUITOS, PROVINCIAS DE MAYNAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" con CUI N° 2498166, quien hace suyo el Informe Técnico N° 020-2024-GRDS-UEI/CDGW, de fecha 22 de mayo de 2024, suscrito por el Formador de Proyectos, quien concluye que la ejecución del PIP será por modalidad de administración directa; el presupuesto total a nivel de Estudio Definitivo asciende a la suma de S/ 10,279,892.28 y que dicho PIP, se encuentra en Estado: En Registro según Formato N° 08-A, Registros en la fase de Ejecución, del sistema de banco de inversiones del invierte.pe;

Que, con Oficio N° 257-2024-GRL-GRPPIP-OEPMI, de fecha 12 de junio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Programación Multianual de Inversiones manifiesta que, para la aprobación de expedientes técnicos o documentos equivalentes, así como de sus modificaciones en la fase de ejecución de una inversión, no es necesaria la evaluación por la oficina a su cargo; toda vez que no forma parte de sus competencias;

Que, con el documento del Visto, de fecha 18 de junio de 2024, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al oficio citado en el considerando precedente, emite la opinión Favorable de disponibilidad presupuestal, para la aprobación del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ZONAS PERI URBANAS DE LA CIUDAD DE IQUITOS, PROVINCIAS DE MAYNAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" con CUI N° 2498166, en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, para la Programación Multianual que regula y articula la Fase de Programación

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 374 -2024-GRL-GGR

Belén, 9 de julio del 2024

Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, estando a lo expuesto; con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto e Inversión Pública del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por Ordenanza Regional N° 04-2022-GRL-CR, de fecha 11 de marzo de 2022, y la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 093-2023-GRL-GR, de fecha 13 de enero de 2023, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Expediente Técnico del Estudio Definitivo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA PROMOCIÓN DE LAS CAPACIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LAS ZONAS PERI URBANAS DE LA CIUDAD DE IQUITOS, PROVINCIAS DE MAYNAS, DISTRITO DE IQUITOS - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO" con CUI N° 2498166, con un presupuesto ascendente a Diez Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Dos con 28/100 Soles, (S/ 10,279,892.28), con un período de ejecución de 36 meses, equivalente a 03 años, en sus tres Componentes: 1.- Fortalecimiento de Capacidades Innovativas, Deportivas y Recreativas; 2.- Adecuado Equipamiento para el Desarrollo de Capacidades deportivas y Recreativas y 3.- Suficiente Capacidad para Promocional y Organizar Actividades Deportivas y Recreativas; proyecto a ejecutarse por la modalidad de Administración Directa, a ejecutarse por Administración Directa.

ARTÍCULO 2°.- Remitir, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la presente resolución y el expediente técnico del Estudio Definitivo aprobado en el artículo 1°, a fin de proseguir con las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente Resolución, a las instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Gobierno Regional de Loreto
Econ. Javier Shupingahua Tangoa
Gerente General Regional